Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA | UNA

RESOLUCIÓN Nº 14/01/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO AL UNIV. JUAN OMAR SARAH VERDUN, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 09 de enero de 2023
Acta Nº 01 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N° 11530 del 15/12/2022 del Univ. JUAN OMAR SARAH VERDUN, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.486.859, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita una nota que respalde sus ausencias a clases desde el comienzo del primer semestre del año 2023, hasta el 15 de marzo del mismo año, debido a que va a formar parte este fin de año de un programa de intercambio cultural en los Estados Unidos, llamado Work and Travel, donde voy a viajar a los Estados Unidos desde la primer semana de Diciembre del 2022 hasta el 15 de marzo del 2023, a trabajar y descubrir la cultura de los Estados Unidos, y a la vez le va a permitir recorrer lugares importantes en el ámbito de la Arquitectura con intereses académicos, desarrollarse en el área laboral y aprender el idioma inglés.-

El Informe de la Dirección de carrera de Arquitectura y Urbanismo indica, que en el calendario académico del año 2023, está previsto que las clases inicien el 20 de febrero, lo que implicaría que el estudiante estaría perdiendo 4 semanas de clases, el Reglamento General de la FADA establece en su Art. 41° inciso a) -3 cuanto sigue "En ningún caso serán justificables en una asignatura ausencias por más del 30% de las clases programadas o de las pruebas parciales o de las entregas de trabajos prácticos. A partir de ese momento, las siguientes ausencias serán contabilizadas aunque existan debida justificación. Teniendo en cuenta el Reglamento se puede aclarar que de las 15 clases programas para el primer periodo académico, el universitario se ausentaría al 27% de las clases programadas.

Para los permisos no declarado de interés académico el Reglamento contempla el Art. 41°, inciso e) del Reglamento General de la FADA que establece lo siguiente "Podrán justificarse con el propósito de no contabilizar ausencia dejando la posibilidad de reprogramación de actividades de evaluación a criterio de cada cátedra, las ausencias por causa de viajes de carácter particular, participación en eventos, siempre que los mismos hayan sido autorizados por el Consejo Directivo".-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **DENEGAR** lo solicitado al Univ. JUAN OMAR SARAH VERDUN, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.486.859, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo